

1	2	3	4
Centro Regional	Provincia	Caja	Secuencia

ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL 1996

Esta encuesta tiene como objetivo principal suministrar la información necesaria para calcular anualmente el Producto Bruto del sector industrial y otros indicadores sobre variables de interés: **la producción, la mano de obra, los salarios, etcétera, tanto a nivel Nacional como Provincial.**

CARACTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO - LEY 17.622

Artículo 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

Artículo 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

Se entiende como **ACTIVIDAD INDUSTRIAL**, la **fabricación de bienes y la reparación de maquinaria y/o equipos de terceros.**

La **fabricación de bienes** comprende la elaboración de productos nuevos, armado o mezcla de productos mediante la transformación de materias primas, materiales y componentes, sean éstos propios o de terceros (considerándose también como terceros, otros locales de la misma empresa).

Deben incluirse los trabajos industriales para terceros.

UNIDAD ESTADISTICA

Se entiende por **local** todo espacio físico aislado o separado de otros, utilizado para desarrollar actividades económicas.

La información que usted suministra en este cuestionario debe referirse a las actividades desarrolladas por **este local**, identificado como Unidad Estadística.

Debe agregar además como actividad industrial de **este local** la elaboración de bienes que **con materia prima propia del local** se realiza en locales de terceros.

El cuestionario consta de un cuerpo general (Capítulos 1 a 5) que recoge información sobre los aspectos de costos, ingresos, inversión y mano de obra y un Anexo (Capítulo 7) referido al detalle, en cantidades y montos, de los productos vendidos elaborados por el **local**.

Solamente en el Capítulo 4 de este formulario se solicitan datos referidos a la **empresa** que ocupa este **local**.

PLAZO: Este cuestionario cumplimentado debe ser devuelto al encuestador en un plazo **no superior a los 15 días hábiles** de su recepción.

CONSULTAS: Si en ausencia del encuestador desea hacer alguna consulta, puede dirigirse a:
INDEC Av. Presidente Julio A. Roca 609, piso 4°. C.P. (1067), Buenos Aires. Tel.: 349-9679/9368. Fax: 349-9356,
o a la Dirección Provincial de Estadística.

FORMA DE ANOTAR LOS DATOS

Deben anotarse valores históricos

Tenga en cuenta que todos los datos referentes a valores monetarios se solicitan en pesos, omitiendo los centavos.

Deben llenarse **TODAS** las casillas, colocando un guión en aquellas donde no corresponda informar datos.

PERIODO DE REFERENCIA

Los datos solicitados corresponden a dos períodos: el Capítulo 2 recoge información de costos, ingresos, ocupación, producción y otros del año 1995, mientras que el Capítulo 3 solicita datos de ventas y de la mano de obra del año 1996.

Capítulo 1. IDENTIFICACION DEL LOCAL

1.1. Deberá completar **SOLO** en el caso de que los datos que figuran en la etiqueta sean incompletos, erróneos o hayan variado, indique los mismos al 30/07/96.

10 Razón Social o Nombre y Apellido del Propietario:	<input type="text"/>
11 Nombre del local:	<input type="text"/>
12* Calle ¹ <input type="checkbox"/> Ruta ² <input type="checkbox"/> :	<input type="text"/>
13* N° ¹ <input type="checkbox"/> Km. ² <input type="checkbox"/> :	<input type="text"/>
14 Piso:	<input type="text"/>
15 Oficina N°:	<input type="text"/>
16 Teléfono:	<input type="text"/>
17 Fax:	<input type="text"/>
18 Código Postal:	<input type="text"/>
19 Localidad:	<input type="text"/>
20 Departamento/Partido:	<input type="text"/>
21 Provincia:	<input type="text"/>
22 Observaciones:	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

* Marque con una única "X"

1.2. Fecha de iniciación de actividades en este local

23		
Día	Mes	Año



Si ésta es anterior al 31/12/95 → Continuar en Capítulo 2

Si ésta es posterior al 31/12/95 → Continuar en Capítulo 3

Capítulo 2. INFORMACION REFERIDA A 1995

2.1. Costos devengados por todas las actividades realizadas por el local durante 1995

Comprende: los costos devengados correspondientes a 1995, hubieran o no pagado en ese año. Las compras de bienes y servicios deben valuarse al precio vigente al momento de su adquisición excluido IVA. Deben incluirse también en cada uno de los rubros (mano de obra y demás costos) lo que correspondiere por la construcción de inmuebles, maquinarias, equipos y software, elaborados por los asalariados del local para su propio uso y que luego será registrado en los puntos 2.4 y 2.5. También deben incluirse los otros costos activados contablemente.

Atención: los locales que reciben bienes (terminados o no) o servicios de otros locales de la misma empresa, deben valorizar los mismos al precio estimable para estas transferencias o, en su defecto al costo estimable de recepción, e incluirlos en el ítem correspondiente, registrando a estas transferencias como si fueran costos de este local. Las importaciones deben ser valuadas a costo nacionalizado, excluido IVA.

Egresos del año 1994		Monto en pesos (omitir centavos)
2.1.1	SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS. Comprende salario básico, aguinaldo, comisiones, premios, bonificaciones, horas extras, vacaciones, enfermedad y toda otra retribución (en dinero o especie), tanto remunerativa como no remunerativa abonada a los asalariados. No deben deducirse los descuentos jubilatorios ni las cuotas de afiliación gremial, obra social, seguro, etc. Se considera personal asalariado a los trabajadores que trabajaron en relación de dependencia por un sueldo o jornal (directivos, administrativos, obreros, etc.). Incluye también a los que dependen de este local pero realizan sus tareas fuera del mismo (choferes, vendedores, etc.). No se incluye como personal asalariado a los propietarios, empleadores y socios activos que no perciben sueldo, familiares no asalariados y otros no asalariados ni al personal perteneciente a agencias de personal temporario.	31
2.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES PATRONALES. Comprende contribuciones patronales a Cajas e Institutos de Jubilaciones (excepto de autónomos), Obras Sociales, Cajas de Subsidios Familiares, Fondo Nacional de Empleo, correspondientes a los sueldos y salarios declarados en 2.1.1.	32
2.1.3	INDEMNIZACIONES Y OTROS PAGOS RELACIONADOS CON EL RETIRO DE PERSONAL	33
2.1.4	PAGOS A AGENCIAS DE PERSONAL TEMPORARIO.	34
2.1.5	PAGOS A PERSONAS FISICAS QUE TRABAJARON EN ESTE LOCAL A TIEMPO PARCIAL O COMPLETO COBRANDO POR FACTURA, EXCLUIDOS ESTUDIOS JURIDICOS, CONTABLES, ETC.	35
2.1.6	COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS O MATERIALES CONSUMIDOS PARA LA PRODUCCION DE BIENES (Los utilizados durante 1995).	36
2.1.7	COSTO DE MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.	37
2.1.8	TRABAJOS INDUSTRIALES REALIZADOS POR TERCEROS. Comprende los egresos por elaboración parcial o total de productos con materia prima propia en locales de terceros.	38
2.1.9	COSTO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS EN EL MISMO ESTADO EN EL QUE FUERON ADQUIRIDAS.	39
2.1.10	IMPUESTOS A LA PRODUCCION (EXCLUIDO IVA E IMPUESTOS INTERNOS Y A LOS COMBUSTIBLES) Incluir todos los impuestos pagados por el local (salvo las exclusiones mencionadas) menos el impuesto a las ganancias y a los activos.	40
2.1.11	AMORTIZACIONES DE BIENES DE USO.	41
2.1.12	INTERESES	42
2.1.13	OTROS COSTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE SE PUEDEN ASIGNAR A ESTE LOCAL. Alquiler de inmuebles, energía eléctrica, gas, agua; correos y teléfono; combustibles y lubricantes; mantenimiento de edificios, de equipos y de instalaciones; fletes; alquiler de maquinarias y equipo; honorarios profesionales y técnicos; servicio de computación; publicidad; vigilancia; limpieza; viáticos; movilidad y seguros; útiles y materiales de oficina; licencias, franquicias, derechos y otros.	43
2.1.14	OTROS EGRESOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Previsiones, diferencias de cambio, egresos extraordinarios y otros. No incluir las compras de bienes de uso que deberán declararse en 2.4	44
2.1.15	TOTAL COSTOS DEL LOCAL.	45

2.2. Ingresos devengados por todas las actividades realizadas por el local durante 1995

Comprende: las ventas de bienes y/o servicios y otros ingresos de este local correspondientes a 1995 hubiéranse o no cobrado en ese año.

Atención: los locales que envían bienes o suministran servicios a otros de la misma empresa, deben valorizar los mismos al precio estimable para esa transferencia o, en su defecto, al costo estimable de salida, registrando a estas transferencias como si fueran ventas.

Ingresos del año 1995	Monto en pesos (omitir centavos)
2.2.1 VENTA DE BIENES PRODUCIDOS POR EL LOCAL Comprende:	
2.2.1.1 La venta realizada por el local, durante 1995, de bienes elaborados en el local o mandados a elaborar por terceros con materia prima del local, a precio de venta en fábrica neto de impuestos internos y a los combustibles.	46
No debe incluir IVA ni impuestos internos y a los combustibles.	
2.2.1.2 Impuestos internos y a los combustibles, excluido IVA, correspondientes a las ventas declaradas en 2.2.1.1.	47
2.2.2 TRABAJOS INDUSTRIALES REALIZADOS PARA TERCEROS.	48
Los ingresos por trabajos industriales realizados sobre materia prima de terceros (lavado y teñido de textiles, envasado hermético de alimentos o productos químicos, armado de equipos, etc.).	
2.2.3 REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE PERTENECEN A TERCEROS.	49
2.2.4 VENTA DE ELECTRICIDAD.	50
2.2.5 ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y EDIFICIOS.	51
2.2.6 VENTA DE MERCADERIAS EN EL MISMO ESTADO EN QUE FUERON ADQUIRIDAS.	52
Comprende:	
2.2.6.1 Venta de mercaderías adquiridas a otras empresas y venta de productos elaborados por otros locales de la empresa.	500
No debe incluir IVA ni impuestos internos y a los combustibles.	
2.2.6.2 Impuestos internos y a los combustibles, excluido IVA, correspondientes a las ventas declaradas en 2.2.6.1.	501
2.2.7 COMISIONES POR LA INTERMEDIACION EN LA COMPRA O VENTA DE MERCADERIAS.	53
2.2.8 PRESTACION DE SERVICIOS NO INDUSTRIALES A TERCEROS.	54
Ingresos por publicidad, asesoramiento profesional, fletes, etc.	
2.2.9 INGRESOS POR REINTEGROS, REEMBOLSOS Y SUBSIDIOS.	55
2.2.10 INTERESES Y DIVIDENDOS.	56
2.2.11 INGRESOS CORRIENTES POR PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y FRANQUICIAS.	57
2.2.12 OTROS INGRESOS.	58
Comprende otros ingresos tales como el cobro de siniestros, resultado de ventas de bienes de uso y otros ingresos no especificados en los ítem anteriores.	
2.2.13 TOTAL INGRESOS DEL LOCAL.	59

2.3. Existencias en este local al 31/12/94 y al 31/12/95

Las existencias deben valuarse al precio de mercado del momento al cual se refiere el inventario (31/12/94 y 31/12/95).

En los rubros "MERCADERIAS COMPRADAS PARA REVENDER" y "MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y COMBUSTIBLES" deben declararse también los bienes en tránsito. Los productos en proceso de elaboración y terminados deben valuarse netos de IVA, impuestos internos y a los combustibles.

Detalle	Monto en pesos (omitir centavos)	
	al 31/12/94	al 31/12/95
2.3.1 MERCADERIAS COMPRADAS PARA REVENDER.....	60	61
2.3.2 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y COMBUSTIBLES UTILIZADOS COMO MATERIA PRIMA.....	62	63
2.3.3 PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACION.....	64	65
2.3.4 PRODUCTOS TERMINADOS.....	66	67
2.3.5 TOTAL EXISTENCIAS.....	68	69

2.4. Incorporación y venta de bienes de uso por este local durante 1995

Valuación: las incorporaciones deben valuarse al precio de compra, transferencia, producción o trueque (incluidos costos de transferencia e impuestos, excepto IVA) más costos de transporte e instalación. Las mejoras de bienes de uso deben ser consideradas como incorporaciones, en la medida en que se trate de mejoras que puedan reflejarse en un incremento de la vida útil del bien o de su valor monetario. Se entiende por Bienes incorporados Producidos por este local, a los ejecutados por los asalariados del local, para su propio uso, por lo que sus costos respectivos debieron incluirse en los puntos 2.1.1 a 2.1.14. Las ventas deben declararse por el valor de realización efectiva del bien, independientemente del valor residual de estos bienes según libros. Los bienes transferidos a otros locales de la misma Empresa deben declararse como ventas. Los bienes de uso importados usados deben considerarse nuevos.

Excluir: los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los bienes.

Detalle	Monto en pesos (omitir centavos)			
	Bienes incorporados en este local			Venta de bienes de uso
	Producidos por este local	Adquiridos		
		Nuevos	Usados	
2.4.1 TERRENOS.....	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	70	71
2.4.2 INMUEBLES..... Comprende edificios, instalaciones y otras construcciones, así como los accesorios y equipos que son partes permanentes de los mismos (ascensores, calderas, etc.).	72	73	74	75
2.4.3 MAQUINARIAS Y EQUIPOS..... Comprende máquinas, equipos, herramientas, vehículos y materiales de transporte, muebles, envases durables, repuestos, accesorios y otros bienes de las mismas características cuya vida útil es superior a un año, excepto los equipos incluidos en 2.4.2.	76	77	78	79
2.4.4 PROGRAMAS DE COMPUTACION... Software.	80	81	82	83
2.4.5 TOTAL BIENES.....	84	85	86	87

2.5. Saldo de la cuenta obras en curso

Comprende el saldo contable correspondiente a la construcción y/o producción para SU PROPIO USO de edificios, instalaciones, maquinarias, equipos y software.

Detalle	Monto en pesos (omitir centavos)			
	al 31/12/94		al 31/12/95	
2.5.1 REALIZADAS POR CUENTA PROPIA. Se refiere a los ejecutados por los asalariados del local, para su propio uso, por lo que sus costos respectivos debieron incluirse en los puntos 2.1.1 a 2.1.14.	88		89	
2.5.2 ADQUIRIDAS A TERCEROS	90		91	
2.5.3 TOTAL	92		93	

2.6. Personal asalariado en este local en 1995

Debe declararse la cantidad de personal ocupado asalariado el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de 1995. Comprende al personal que trabaja en relación de dependencia por un sueldo o jornal (directivos, administrativos, obreros, etc.). Incluye también a los que dependen de este local pero realizan sus tareas fuera del mismo (choferes, vendedores, etc.). Se incluirá también al personal contratado a término y a quienes en dichas fechas no trabajaron por enfermedad, inasistencia, licencia, suspensiones u otra causa circunstancial. Se excluye a los propietarios, empleadores y socios activos que no perciben sueldo, familiares no asalariados y otros no asalariados y al personal perteneciente a agencias de personal temporario.

Debe diferenciar entre Personal afectado al proceso productivo industrial incluidas hasta las categorías de supervisor (quienes trabajan en la elaboración de bienes, control de calidad, acarreo dentro del local, auxiliares de la producción, mantenimiento del equipo de producción, almacenaje y reparación de bienes producidos por el local) del Resto de los asalariados (administrativos, vendedores, choferes, etc.).

Personal asalariado	al 31 de marzo		al 30 de junio		al 30 de setiembre		al 31 de diciembre	
	Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
2.6.1 AFECTADOS AL PROCESO PRODUCTIVO	94		95		96		97	
2.6.2 RESTO DEL PERSONAL	98		99		100		101	
2.6.3 TOTAL DEL PERSONAL ASALARIADO	102		103		104		105	

2.7. Otro personal

- **Personal no asalariado:** Comprende a los propietarios, familiares, empleadores, socios, miembros de cooperativas que trabajaron en este local, por lo menos en promedio, una hora semanal.
- **Personal de agencia:** Se refiere a la totalidad del personal contratado por agencia
- **Las personas físicas que cobran por factura:** Se refiere a las que trabajaron en este local, a tiempo parcial o completo, cobrando por factura (excluidos estudios jurídicos, contables, etc.).

Detalle	Marzo		junio		Setiembre		Diciembre	
	Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
2.7.1 PERSONAL NO ASALARIADO	106		107		108		109	
2.7.2 PERSONAL DE AGENCIA	110		111		112		113	
2.7.3 PERSONAS FISICAS QUE COBRAN POR FACTURA	114		115		116		117	
2.7.4 TOTAL	118		119		120		121	

2.8. Horas trabajadas en este local en 1995

Debe declararse el total de horas obrero trabajadas durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de 1995, dentro y fuera del horario normal incluyendo las que se hubieran perdido por razones técnicas (reparaciones, mantenimiento, etc.) ajenas a la voluntad del personal, así como los cortos períodos de descanso en el lugar de trabajo. **No deben incluirse** las horas correspondientes al personal suspendido, en uso de licencia (cualquiera fuese el motivo), ni las pérdidas por huelgas (aún cuando corresponda abonar los respectivos jornales).

Debe diferenciar entre las horas trabajadas por personal asalariado en este local, afectados al proceso productivo, información que se refiere a las categorías de personal definido en 2.6.1, de las horas trabajadas por el resto del personal asalariado.

Horas trabajadas	Marzo		Junio		Setiembre		Diciembre	
	Cantidad de horas		Cantidad de horas		Cantidad de horas		Cantidad de horas	
2.8.1 POR EL PERSONAL AFECTADO AL PROCESO PRODUCTIVO.....	300		301		302		303	
2.8.2 POR EL RESTO DEL PERSONAL ASALARIADO.....	304		305		306		307	
2.8.3 TOTAL DE HORAS.....	308		309		310		311	

2.9. Horas trabajadas por otro personal

Horas trabajadas	Marzo		junio		Setiembre		Diciembre	
	Cantidad de horas		Cantidad de horas		Cantidad de horas		Cantidad de horas	
2.9.1 POR EL PERSONAL NO ASALARIADO.....	312		313		314		315	
2.9.2 POR EL PERSONAL DE AGENCIA.....	316		317		318		319	
2.9.3 POR PERSONAS FISICAS QUE COBRAN POR FACTURA.....	320		321		322		323	
2.9.4 TOTAL DE HORAS.....	324		325		326		327	

2.10. Energía eléctrica

~~KW/h de energía eléctrica utilizados durante 1995. (Excluir la energía reactiva).~~

La valuación de los KW/h será la que surja de facturas sin incluir IVA; y en el caso de transferencias entre locales se valorarán al costo.

Detalle	Cantidad en KW/h	Monto en pesos (omitir centavos)
2.10.1 COMPRADA A LA DISTRIBUIDORA ZONAL	126	127
2.10.2 COMPRADA A GENERADORES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA.	128	129
2.10.3 COMPRADA EN EL MERCADO SPOT.	130	131
2.10.4 RECIBIDA POR TRANSFERENCIA (DE OTRO LOCAL DE LA MISMA EMPRESA).....	132	133
2.10.5 AUTOPRODUCIDA.....	134	135 X X X X X X X X X X
2.10.6 SUBTOTAL (SUMA DE 2.10.1 A 2.10.5).....	136	137
2.10.7 VENDIDA EN EL MERCADO SPOT.....	138	139
2.10.8 ENTREGADA POR TRANSFERENCIA (A OTRO LOCAL DE LA MISMA EMPRESA).....	140	141
2.10.9 SUBTOTAL (SUMA DE 2.10.7 A 2.10.8).....	142	143
2.10.10 TOTAL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA (2.10.6 MENOS 2.10.9)....	144	145
2.10.11 PEAJE PAGADO A LA DISTRIBUIDORA ZONAL (PRESTACION ADICIONAL DE LA FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE PAFTT)	X X X X X X X X X X	146
2.10.12 GASTOS CAMMESA (SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS).....	X X X X X X X X X X	147

2.11. Combustibles

Incluye los utilizados durante 1995 para generar energía eléctrica, fuerza motriz, calor, vapor u otras formas de energía y en transporte para terceros. Excluye los usados como materia prima.

Se valorarán al costo de adquisición, sin IVA. En el caso de ser productor, se valorarán al costo.

Detalle	Unidad de medida ¹	Cantidad	Monto en pesos (omitir centavos)
2.11.1 GAS NATURAL.....	148	149	150
2.11.2 GAS NATURAL COMPRADO A LA DISTRIBUIDORA U OTRAS.....	151	152	153
2.11.3 GAS NATURAL COMPRADO A PRODUCTORES	154	155	156
2.11.4 GAS LICUADO.....	157	158	159
2.11.5 FUEL - OIL.....	160	161	162
2.11.6 GAS - OIL.....	163	164	165
2.11.7 NAFTA.....	166	167	168
2.11.8 CARBON.....	169	170	171
2.11.9 LEÑA Y BAGAZO.....	172	173	174
2.11.10 OTROS. Especificar: 175.....	176	177	178

¹ Las unidades de medida válidas son: m³ (metro cúbico), ton (tonelada), l (litro).

Capítulo 3. INFORMACION REFERIDA A LOS MESES QUE SE INDICAN DE LOS AÑOS 1995 Y 1996

3.1. Ventas, cantidad de personal asalariado afectado al proceso productivo, horas trabajadas

Ventas

Comprende la venta de bienes producidos por el local, los ingresos por los trabajos industriales realizados sobre materias primas de terceros y la reparación de maquinarias y equipos que pertenecen a terceros (excluidos los impuestos internos, a los combustibles e IVA). Se excluye la venta de mercaderías vendidas en el mismo estado en el que fueron adquiridas.

Atención: si el local envía bienes o suministra servicios a otros locales de la misma empresa, se deben valorizar los mismos al precio estimable para esa transferencia o, en su defecto, al costo estimable de salida, registrando a estas transferencias como si fueran ventas.

Personal asalariado afectado al proceso productivo

Debe declararse la cantidad de personal asalariado que el último día hábil de cada mes, trabajó en el local en relación de dependencia, afectado al proceso productivo, incluidas hasta las categorías de supervisor o encargado, ya sea en la elaboración de bienes, control de calidad, acarreo dentro del local, auxiliares de la producción, almacenaje y reparación de bienes producidos por el local. Se incluirá al personal contratado a término y a quienes en dichas fechas no trabajaron por enfermedad, inasistencia, licencia, suspensiones u otra causa circunstancial.

Se excluye al personal asalariado no afectado al proceso productivo, a los propietarios, empleadores y socios activos que no perciben sueldo, familiares no asalariados y otros no asalariados y al personal perteneciente a agencias de personal temporario.

Horas trabajadas

La información requerida se refiere a las categorías de personal asalariado definido más arriba. Debe incluirse el total de horas trabajadas dentro y fuera del horario normal incluyendo las que se hubieran perdido por razones técnicas (reparaciones, mantenimiento, etcétera) ajenas a la voluntad del personal, así como los cortos períodos de descanso en el lugar de trabajo. No deben incluirse las horas correspondientes al personal suspendido, en uso de licencia (cualquiera fuese el motivo), ni las pérdidas por huelgas (aún cuando corresponda abonar los respectivos jornales).

Salarios brutos

Deben declararse las retribuciones abonadas al personal definido más arriba.

Comprende salario básico, aguinaldo, comisiones, premios, bonificaciones, horas extras, vacaciones y toda otra retribución (en dinero o especie) tanto remunerativa como no remunerativa abonada a los asalariados.

No deben deducirse los descuentos jubilatorios ni las cuotas de afiliación gremial, obra social, seguro, etc.

Deben excluirse las contribuciones patronales.

Años 1995/1996	Ventas en pesos excluidos los impuestos internos, a los combustibles e IVA (omitir centavos)	Personal obrero afectado al proceso productivo		
		Cantidad de obreros	Horas trabajadas	Salarios brutos en pesos (omitir centavos)
3.1.1 NOVIEMBRE.....	179	189	199	209
3.1.2 DICIEMBRE.....	180	190	200	210
3.1.3 TOTAL Nov-Dic 95	181	191	201	211
3.1.4 ENERO.....	182	192	202	212
3.1.5 FEBRERO.....	183	193	203	213
3.1.6 MARZO.....	184	194	204	214
3.1.7 ABRIL.....	185	195	205	215
3.1.8 MAYO.....	186	196	206	216
3.1.9 JUNIO.....	187	197	207	217
3.1.10 TOTAL Ene-Jun 96	188	198	208	218

3.2. Información correspondiente al resto del personal asalariado.

Resto del personal asalariado: Es el no comprendido en la categoría de personal asalariado afectado al proceso productivo, definido anteriormente. El resto del personal asalariado comprende a administrativos, vendedores, choferes, etc. y a los asalariados con categoría superior a supervisor o encargado afectado al proceso productivo.

Años 1995/1996	Resto de personal asalariado		
	Cantidad de personal	Horas trabajadas	Salarios brutos en pesos (omitir centavos)
3.2.1 NOVIEMBRE.....	219	229	239
3.2.2 DICIEMBRE.....	220	230	240
3.2.3 TOTAL Nov-Dic 95	221	231	241
3.2.4 ENERO.....	222	232	242
3.2.5 FEBRERO.....	223	233	243
3.2.6 MARZO.....	224	234	244
3.2.7 ABRIL.....	225	235	245
3.2.8 MAYO.....	226	236	246
3.2.9 JUNIO.....	227	237	247
3.2.10 TOTAL Ene-Jun 96	228	238	248

3.3. Descripción de productos elaborados en 1996

Indicar los cuatro principales productos (o familias de productos) manufacturados o trabajos industriales, de acuerdo a la facturación en orden decreciente de importancia, realizados durante 1996.

Descripción	
249	1)
250	2)
251	3)
252	4)

3.4. Existencias en este local al 31/03/96 y al 30/06/96.

Deben valuarse al precio de mercado del momento al cuál se refiere el monetario.

Detalle		Monto en pesos al 31/03/96		Monto en pesos al 30/06/96	
3.4.1	Productos en proceso de elaboración No debe incluirse materia prima.....	253		256	
3.4.2	Productos terminados con materia prima propia No debe incluirse el stock de las mercaderías compradas para revender.....	254		257	
3.4.3	TOTAL.....	255		258	

Capítulo 5. DATOS DEL INFORMANTE RESPONSABLE

278	Nombre y Apellido	279	Cargo
281	Teléfono	282	Fax
	Lugar		Fecha
			Firma
Observaciones 283			

Capítulo 6. PARA USO DEL ENCUESTADOR

6.1. Fecha de entrega del formulario al local	284
6.2. Fecha de recolección del formulario	285
6.3. Cantidad de visitas realizadas	286
6.4. Situación de relevamiento	287
6.5.	288
6.6. Observaciones 289	
6.7. Encuestador 290	



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
Av. Presidente Julio A. Roca 609
C.P. (1067) Buenos Aires - República Argentina
Teléfonos: 349-9679/9368
Fax: 349-9356

